

BOEL de 27 de septiembre de 2022

Resolución del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Desarrollo Sostenible de la Universidad Carlos III de Madrid, por la que se convocan ayudas extraordinarias para estudiantes refugiados/as que se matriculen en estudios de Grado en la Universidad Carlos III de Madrid en el curso 2022-2023

La UC3M, comprometida con la defensa de los derechos humanos y los principios de igualdad, cooperación y responsabilidad social, y sensible a las situaciones de extrema vulnerabilidad de quienes, debido a circunstancias personales, familiares, sociales o políticas, o las crisis humanitarias derivadas de conflictos armados que ponen en peligro su integridad y seguridad, se ven obligados a abandonar su país de origen, convoca ayudas económicas para estudiantes que se matriculen en el curso académico 2022-23 en titulaciones oficiales de Grado o en los Programas de adaptación al sistema universitario español "International Foundation Program" y "Gap Experiential Semesters" de la UC3M International School, y se encuentran con dificultades económicas que ponen en riesgo la continuidad de sus estudios.

De acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2022/382 del Consejo, de 4 de marzo, lo establecido en esta convocatoria se aplicará a las personas desplazadas desde Ucrania desde el 24 de febrero de 2022 que hayan solicitado protección temporal en nuestro País.

Esta convocatoria se inscribe en el marco del conjunto de medidas puesto en marcha para colaborar con la población de Ucrania y, en particular, con su comunidad universitaria ante la crisis humanitaria que se está produciendo.

Bases de la convocatoria

1. Finalidad

Estas ayudas tienen como finalidad atender a estudiantes con matrícula en el curso 2022-23 en la UC3M en estudios de Grado o en los Programas International Foundation Program y Gap Experiential Semesters de la UC3M International School, que tengan

Página 1 de 5

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALEZ-CUELLAR SERRANO MARIA LUISA	26-09-2022 14:34:10
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	27-09-2022 08:39:48



BOEL de 27 de septiembre de 2022

protección temporal o que estén en posesión del estatus de refugiado/a y tengan dificultades económicas para iniciar o continuar sus estudios, al haberse visto obligados a abandonar su país de origen.

2. Cuantía de las ayudas

El importe máximo de las ayudas por estudiante será de 2.000 €.

El pago se realizará con cargo a la partida presupuestaria AAAB 121G 480 11 del capítulo IV del presupuesto de gastos de la Universidad Carlos III de Madrid.

3. Personas destinatarias

Podrán solicitar estas ayudas estudiantes procedentes de países de fuera de la Unión Europea, beneficiarios de protección temporal o protección internacional o subsidiaria, que hayan debido abandonar su residencia familiar en su país de origen, que no cuenten con recursos económicos y se incorporen a la UC3M en el curso 2022-23 para cursar estudios de Grado o de los Programas International Foundation Program y Gap Experiential Semesters de la UC3M International School, y cumplan los requisitos establecidos en esta convocatoria.

4. Requisitos

- Proceder de un país de fuera de la Unión Europea.
- Poseer el estatuto de refugiado/a en España, según lo establecido en la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del Derecho de Asilo y de la Protección Subsidiaria o protección temporal.
- No disponer de ingresos.
- Acceder a la UC3M en el curso 2022-23 y haber formalizado su matrícula en estudios de Grado o en los Programas International Foundation Program y Gap Experiential Semesters de la UC3M International School.
- No haber obtenido o estar en disposición de obtener ninguna otra ayuda económica de la UC3M para la misma finalidad

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALEZ-CUELLAR SERRANO MARIA LUISA	26-09-2022 14:34:10
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	27-09-2022 08:39:48



BOEL de 27 de septiembre de 2022

- f. No ser estudiantes de otras Universidades que se encuentren realizando un programa de movilidad nacional o internacional en la UC3M.

5. Solicitudes y plazos

La solicitud se realizará de forma telemática, a través del formulario electrónico que se habilitará para ello.

Plazo para la presentación de solicitudes: **hasta 13 de octubre de 2022** incluido.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de esta convocatoria.

Quienes presenten la solicitud autorizan a la Comisión de Valoración a realizar las comprobaciones necesarias para confirmar la veracidad de los datos y verificar el cumplimiento de los requisitos.

6. Documentación

Al presentar la solicitud se deberá aportar la siguiente documentación:

- Pasaporte y/o tarjeta de identidad que acrediten la nacionalidad
- Documento de identificación de extranjero (NIE)
- Permiso de Residencia, que especifique el tipo de Protección subsidiaria o temporal (tarjeta roja vigente).
- Carta de motivación en la que expliquen su situación familiar y los recursos económicos de que disponen.
- Acreditación del domicilio durante el curso y los gastos que esto les ocasiona.

7. Procedimiento

Se constituirá una Comisión de Valoración presidida por la Vicerrectora de Relaciones Institucionales y Desarrollo Sostenible o persona en quien delegue, que estará integrada por una persona en representación de cada Centro, Facultad o Escuela, una en representación de la Delegación de Estudiantes y una del Centro de Orientación a Estudiantes, que actuará como secretaria.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALEZ-CUELLAR SERRANO MARIA LUISA	26-09-2022 14:34:10
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	27-09-2022 08:39:48



BOEL de 27 de septiembre de 2022

La Presidencia de la Comisión de Valoración podrá solicitar el asesoramiento especializado y los informes técnicos que estime necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

8. Resolución de la convocatoria

La adjudicación de las ayudas se hará por Resolución del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Desarrollo Sostenible, que será comunicada a las personas interesadas y publicada en la página web de Ayudas y Becas de la Universidad: <https://www.uc3m.es/becas>

Las Resoluciones y cualquier otra información relacionada con la convocatoria se publicarán en la página web de Ayudas y Becas de la Universidad: <https://www.uc3m.es/becas>

Las comunicaciones a las personas interesadas se realizarán por correo electrónico a la dirección de correo de estudiante de la UC3M (@alumnos.uc3m.es). Así mismo, las personas solicitantes deberán utilizar su cuenta de correo electrónico @alumnos.uc3m.es para su comunicación con el Área de Ayudas y Becas.

9. Revocación

Podrá revocarse la ayuda, mediante resolución de expediente contradictorio, cuando se compruebe que ha habido ocultación o falseamiento de datos o documentos que hubieran servido de base para su concesión, cuando se produzca incompatibilidad con otras ayudas, o por anulación de matrícula. En caso de revocación, deberá devolverse la cantidad indebidamente percibida.

10. Protección de datos de carácter personal

Los datos personales recogidos en las solicitudes serán utilizados para la gestión de esta convocatoria para su tratamiento conforme al Reglamento (UE) 2016/679 del

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALEZ-CUELLAR SERRANO MARIA LUISA	26-09-2022 14:34:10
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	27-09-2022 08:39:48



BOEL de 27 de septiembre de 2022

Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Puede consultar toda la información sobre la política de protección de datos de carácter personal en el siguiente [enlace](#)

La participación en la presente convocatoria implica la autorización a la Universidad Carlos III de Madrid para publicar los datos de las personas solicitantes en los listados y las Resoluciones necesarias para la gestión de la convocatoria.

María Luisa González-Cuellar Serrano
Vicerrectora de Relaciones Institucionales y Desarrollo Sostenible
(Por delegación del Rector. Resolución de 24 de enero de 2020)

Contra la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación, sin perjuicio de la interposición, con carácter potestativo, del recurso de reposición, ante el Rector de la Universidad, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALEZ-CUELLAR SERRANO MARIA LUISA	26-09-2022 14:34:10
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	27-09-2022 08:39:48

